

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

Expediente:	CONTR 2023/1220888	
Objeto del contrato:	CONTRATACIÓN DE DIGITALIZACIÓN DE CONTENIDOS CURSOS DE TELEFORMACIÓN.	
PROCEDIMIENTO:	ABIERTO SIMPLIFICADO	TRAMITACIÓN ORDINARIA

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, y ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a lo solicitado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante Ley 9/2017).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de diciembre de 2023 se iniciaron las actuaciones encaminadas a la contratación de este expediente mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO y tramitación ordinaria según lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 158.626,58 €, IVA incluido.

Segundo.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 19 de febrero de 2024 y tras la fiscalización de la autorización del gasto por la Intervención Delegada de IFAPA con fecha 07 de marzo de 2024, el 08 de marzo de 2024 se aprobó el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir la contratación.

Tercero.- Publicado anuncio de licitación con fecha límite de presentación de ofertas el día 12 de marzo de 2024. En fecha 08/04/2024 se constituye la primera sesión de la Mesa de Contratación para

TORIBIO HORNERO MANUEL - 27322056B TORIBIO HORNERO		20/09/2024 11:20:32	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhLdi3kdqU29KfA6nfpFDipdG5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



proceder a la apertura mediante el sistema SIREC-Licitación electrónica de la documentación correspondiente al sobre 1.

Los licitadores que presentaron oferta fueron;

- APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A.
- CORPORACIÓN VERTICE 1979, S.L.
- CRITERIA RECURSOS HUMANOS, S.L.U.
- DOTRAINING 4 FUTURE S.L.
- AXIA INTELLIGENT LEARNING, S.L.

Tras el examen de la documentación se constata que los documentos aportados son correctos y la composición de la mesa concluye en admitir todas las empresas licitadoras.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre 2, que comprende la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Tras el examen de la documentación se constata que los documentos aportados son correctos. En el caso de las memorias justificativas aportadas por las empresas para la valoración mediante juicio de valor, la Mesa de Contratación no emite dictamen aún. Esta memoria justificativa se enviará a la Unidad técnica proponente del Contrato, para que emita un informe cuya valoración se hará en la siguiente sesión de la Mesa de Contratación.

En dicho Informe se constata que una vez analizadas las propuestas presentadas, se ha verificado que reúnen los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación y los componentes de la Mesa proceden a aceptar su contenido. Siguiendo los aspectos definidos en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP y en el Anexo VII, (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor) de dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se concluye la siguiente puntuación:

Cuarto.- Según la mesa de contratación de fecha 30 de abril de 2024, al análisis del informe elaborado por la Unidad proponente del Contrato sobre las memorias justificativas aportadas por las empresas, y en caso de ser correcto, proceder a la apertura del Sobre 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”,

TORIBIO HORNERO MANUEL - 27322056B TORIBIO HORNERO		20/09/2024 11:20:32	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhLdi3kdgU29KfA6nfpFDipdG5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En dicho Informe se constata que una vez analizadas las propuestas presentadas, se ha verificado que reúnen los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación y los componentes de la Mesa proceden a aceptar su contenido. Siguiendo los aspectos definidos en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP y en el Anexo VII, (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor) de dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se concluye la siguiente puntuación

Criterio	Puntuación máxima	APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA	Puntuación obtenida CORPORACIÓN VÉRTICE 1979 SL	Puntuación obtenida CRITERIA RECURSOS HUMANOS SLU	Puntuación obtenida DOTRAINING 4 FUTURE SL	Puntuación obtenida AXIA INTELLIGENT LEARNING SL
1. Organización y desarrollo de los trabajos						
- 1.1. Plan de trabajo	5,00	4,85	3,88	1,66	2,92	0,75
- 1.2. Forma de prestar servicios	14,00	14,00	12,23	7,89	11,44	5,00
- 1.3. Mecanismos propuestos para seguimiento	2,00	2,00	2,00	0,83	2,00	1,75
- 1.4. mejora continua	4,00	4,00	3,60	0,83	3,96	0,75
SUBTOTAL 1	25,00	24,85	21,71	11,21	20,32	8,25
2. Metodología de trabajo						
- 2.1. Metodología propuesta para el servicio	12,00	9,45	11,30	10,38	12,00	3,75
- 2.2. Metodología estimación de los trabajos	6,00	5,29	1,75	0,83	1,76	0,25
- 2.3. Mecanismos propuestos para seguimiento	6,00	5,40	6,00	4,57	5,60	1,75
SUBTOTAL 2	24,00	20,14	19,05	15,78	19,36	5,75
TOTAL 1+2	49,00	44,99	40,76	26,99	39,68	14,00

Superándose por cuatro empresas licitadoras el umbral mínimo del 50% de la puntuación obtenida en el conjunto de los criterios cuantitativos mediante juicio de valor necesario para continuar el proceso selectivo, y quedando excluida AXIA INTELLIGENT LEARNING S.L por no superar el umbral mínimo del 50 %, se procede a la apertura del SOBRE N.º 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, tal como estaba previsto.

La proposición económica ofertada presentada por ambas empresas es la siguiente;

OFERTA EMPRESAS	TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SIN IVA)	TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CON IVA)
APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A.	108.800,00 €	131.648,00 €
CORPORACIÓN VERTICE 1979, S.L.	77.086,00 €	93.274,06 €
CRITERIA RECURSOS HUMANOS, S.L.U.	112.900,00 €	136.609,00 €
DOTRAINING 4 FUTURE S.L.	61.589,07 €	74.522,77 €

En primer lugar se procede a comprobar si alguna de las ofertas incurren en oferta anormalmente baja, así, aplicados los parámetros contemplados en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja” se comprueba que la oferta presentada por



DOTRAINING 4 FUTURE S.L. incurre en presunción de anormalidad. Por tanto, y tal como se establece en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se requiere a la empresa DOTRAINING 4 FUTURE S.L. para que en un plazo máximo de 7 días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos a través del Portal SIRECLicitación Electrónica.

Quinto.- Según la mesa de contratación de fecha 27 de mayo de 2024, para proceder a la valoración del informe sobre la oferta anormalmente baja, basado en las justificaciones presentadas por las empresas licitadoras DOTRAINING 4 FUTURE S.L. a las que se les requirió esta justificación, según se estimó en la mesa de contratación del pasado 30 de abril de 2024,

En primer lugar, se procede a constatar que la empresa, han presentado en tiempo y forma, la documentación correspondiente sobre la presunta anormalidad de su oferta económica, a través del Portal SIREC-Licitación Electrónica. Se procede a dar lectura al mencionado informe redactado por el Responsable del contrato, donde con los datos aportados por la empresa y la actual situación de mercado, se concluye que la empresa no justifica adecuadamente el bajo nivel de precios y se propone al órgano de contratación que la empresa no ha justificado adecuadamente la oferta anormalmente baja

Por lo que la puntuación se resume en el siguiente cuadro:

Empresa	Puntos juicios valor	Puntos fórmulas	Puntuación TOTAL
APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA	44,99	16,35	61,34
CORPORACIÓN VÉRTICE 1979 SL	40,76	39,62	80,38
CRITERIA RECURSOS HUMANOS SLU	26,99	13,35	40,34
DOTRAINING 4 FUTURE SL	39,68	51,00	90,68
AXIA INTELLIGENT LEARNING SL	14,00	0,00	14,00

Visto lo cual, la mesa acepta el informe de no justificación de baja anormal y propone al órgano de contratación tener por no justificado el bajo nivel de precios con exclusión de la empresa DOTRAINING 4 FUTURE SL y para el caso de que así se acuerde por el órgano de contratación, se requiera a la siguiente empresa licitadora según orden de puntuación: CORPORACIÓN VÉRTICE 1979 SL para que aporte la documentación previa a la adjudicación en el plazo de 10 días hábiles siguientes al envío del requerimiento, a través del Portal SIREC- Licitación Electrónica, de conformidad a lo establecido en el apartado 10.7 del PCAP

TORIBIO HORNERO MANUEL - 27322056B TORIBIO HORNERO		20/09/2024 11:20:32	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhLdi3kdqU29KfA6nfpFDipdG5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Sexto.- Según la mesa de contratación de fecha 25 de junio de 2024, para proceder al examen de la documentación previa a la adjudicación solicitada a la empresa licitadora CORPORACIÓN VÉRTICE 1979 SL a las que se les requirió, según se estimó en la mesa de contratación del pasado 27 de mayo de 2024.

Se procede a constatar que la empresa, ha presentado en tiempo y forma, la documentación requerida, a través del Portal SiREC-Licitación Electrónica. Considerando que toda la documentación previa es correcta, a excepción de la solvencia técnica que no se ha podido confirmar su aceptación por ausencia de fuerza mayor de alguno de los miembros del equipo técnico del servicio proponente.

Visto lo cual los componentes de la mesa deciden en realizar otra mesa de contratación para analizar la solvencia técnica junto con el técnico responsable.

Séptimo.- Según la mesa de contratación de fecha 07 de agosto de 2024, para proceder a analizar la solvencia técnica o profesional de la empresa licitadora CORPORACIÓN VÉRTICE 1979 SL, según se estimó en la mesa de contratación del pasado 25 de junio de 2024.

En primer lugar, se procede a analizar la solvencia técnica o profesional que la empresa, ha presentado en tiempo y forma, la documentación requerida, a través del Portal SiREC-Licitación Electrónica.

En relación con la solvencia técnica se constata que el certificado de buena ejecución no es acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, para comprobar que los suministros son de “igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato”, descritos en el Pliego de Condiciones Administrativas

Visto lo cual, se requiere a la empresa CORPORACIÓN VÉRTICE 1979 SL subsanar la certificación de finalización del programa de formación de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo(F210267AA) y denominado cocina para celíacos, manipulación de alimentos de alto riesgo y salud, nutrición y dietética, para aclarar si esos curso los han digitalizado los contenidos en materia agroalimentaria y la posibilidad de subsanar presentando certificados de buena ejecución de trabajos similares con carácter general.

Octavo.- Según la mesa de contratación de fecha 17 de septiembre de 2024, para proceder a analizar la documentación requerida de la solvencia técnica o profesional de la empresa licitadora

TORIBIO HORNERO MANUEL - 27322056B TORIBIO HORNERO		20/09/2024 11:20:32	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhLdi3kdqU29KfA6nfpFDipdG5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CORPORACIÓN VÉRTICE 1979 SL, según se estimó en la mesa de contratación del pasado 07 de agosto de 2024

Se procede a dar lectura al mencionado informe redactado por la comisión técnica del contrato y los componentes de la mesa aceptan el informe técnico. Una vez comprobado que la entidad ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida y considerando que toda la documentación es correcta, se propone al órgano de contratación de IFAPA que dicte resolución de adjudicación a favor de CORPORACIÓN VÉRTICE 1979 SL

Visto lo anterior y una vez comprobada por el órgano de contratación las obligaciones de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, y teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la citada Ley 9/2017, en virtud de las facultades que me confiere el punto 10.h del Decreto 359/2003 de 22 de Diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, en relación con el artículo 61 de dicho texto legal.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato a **CORPORACIÓN VERTICE 1979 SL** con NIF B-92972124 y autorizar la celebración del contrato conforme al artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Segundo.- El precio del contrato quedará fijado en el importe de SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS EUROS (**77.086,00 EUROS IVA excluido**), correspondiéndole un IVA, al tipo vigente del 21%, de DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (**16.188,06 EUROS**), por lo que el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de **NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (93.274,06 EUROS)**.

Tercero.- Proceder al barrado del expediente administrativo por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL DIEZ EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (54.010,35 EUROS) correspondientes a la diferencia entre el importe de licitación y la oferta adjudicada.

TORIBIO HORNERO MANUEL - 27322056B TORIBIO HORNERO		20/09/2024 11:20:32	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhLdi3kdgU29KfA6nfpFDipdG5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa, así como en las mejoras presentadas en ella, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP.

Sexto.- El plazo máximo de ejecución del contrato es de 8 meses, iniciándose al día siguiente de la formalización del contrato.

Séptimo.- Nombrar como responsable del contrato al Director del Centro IFAPA “Alameda del Obispo”.

Octavo.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA), de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, así como notificar a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, con indicación de los recursos procedentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Órgano de Contratación o recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa respectivamente.

Fdo. Manuel Toribio Hornero
P.D.F.: Secretario General del IFAPA
Por delegación del Órgano de Contratación.
Resolución de 28-10-2021 de la Presidencia del IFAPA

TORIBIO HORNERO MANUEL - 27322056B TORIBIO HORNERO		20/09/2024 11:20:32	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwhLdi3kdqU29KfA6nfpFDipdG5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	